

que en virtud de la autorización que le hizo este Ayuntamiento en su acuerdo fha 29 del presente pasado Agosto, habia mandado abrir las escuelas Oficiales que existen en este municipio en 1.º del corriente: que el Director de la escuela de niños, es el Profesor Don Juan Urbina ^{con sueldo al mes de \$20.00} Ayudante Don Estarimo Garcia, ^{con sueldo mensual de \$20.00} y segundo el forense Eleodoro Gonzalez sueldo de \$10.00 tambien al mes: que en la escuela de niñas es en directora la Srta M.ª de Jesus Palomares con sueldo de \$30.00 y la Ayudante de esta escuela la Srta. Elodia Gonzalez con dotacion mensual de \$10.00 quedando provisionales las escuelas de su personal: que lo firman en consecuencia de esta Corporacion en cumplimiento de su deber y para los fines que estimare convenientes. El Ayuntamiento aprueba dichos nombramientos y dispone se expidan sus despachos a los nombrados, para que la Ferreteria Municipal les abone sus sueldos. Continúa el mismo Sr. Comisionado, que aun no habia tenido tiempo de concluir las listas de estigacion de los padres de familia que tienen niños de edad para la instruccion elemental obligatoria; pero que al concluir dicha lista, la presentaria al Ajunt.º para su revision. Habiendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levanto la sesion a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporacion Municipal levantandose la presente acta para la debida constancia: doy fe

Est. González

L. Arispe

Jesus M.º Peinado

Eváristo Campo

Ante mí

P.º Cristóbal

N.º 21.

Sesion ordinaria del dia 25 de Septiembre 1898
 A la hora de reglamento, reunidos los 66. Regidores que forman la Corporacion Municipal de esta Villa



bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.^o propietario, y habiéndose declarado abien-
 ta la sesión, se dio cuenta con la anterior y en discusión fue aprobada.
 A continuación el Sr. Presidente dio cuenta estar cumplido lo dispues-
 to en el acuerdo anterior. En el Sr. Comisionado de Instrucción Pública
 pidió la palabra y expuso: que a él le parecía, se mandaran com-
 prar los libros y útiles de enseñanza para las escuelas oficiales
 que sostiene el Municipio, para las escuelas clases que en las esue-
 las se enseñan; que ya se habían dado casos que algunos niños de
 los pensionistas que devían llevar sus libros y útiles de escuela pa-
 ra en estudio, y que trascurrian dos y tres semanas, sin que sus pa-
 dres o tutores, se los procuraran por sí, bien por que sus trabajos de labran-
 za les se los permitía ir a comprarlos a Monterrey, ó por otras circuns-
 tancias, resultando en mal contra el niño ó niños á quienes les
 faltaba aquel texto; por otra razón le parecía comprar los libros
 y demás útiles por cuenta del Municipio para que la instruc-
 ción, ~~comunicada~~ no tuviera un contrazo. En seguida el Comisio-
 nado de policía dijo: que había visto lo expuesto por el Comisio-
 nado de Instrucción Pública, añadiendo que aun juicio bien
 se podía hacer un recargo moderado á los padres ó tutores
 de los niños pensionistas para compensar el gasto, y al
 otro creía que obtuviera devengado el costo de los libros y
 útiles de que se trata. Lo declarado suficiente mente dis-
 cutido aprobó el Ayuntamiento la compra de libros
 uniformados los textos ~~los~~ para que no haya motivo en
 que tropiese la instrucción. A continuación la Comi-
 sion nombrada en el acuerdo que precede para pre-
 sentar el presupuesto de lo que pueda importar el gas-
 to para la construcción del ^{manifiesto} cementerio, ~~no habien-
 do podido congruir dicho presupuesto pero que lo haria en el
 que se presentara en el próximo año~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~aprobación~~ ~~de~~
~~acuerdo siguiente~~
~~se~~ ~~haciendo~~ ~~otra~~ ~~asunto~~ ~~para~~ ~~trabarlo~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~pre-
 sente~~ ~~acuerdo~~, se levantó la sesión á la que asistieron todos los
 miembros que forman la corporación municipal, levantando
 se la presente acta para la debida constancia: doy fe.

A. González
 Juan M. Quintana
 Artemio
 P. Verastegui
 L. Arispé
 Evaristo Campa
 L.
 L.